



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 AGO. 1990

Expte. Nº 8285/89

VISTO:

las presentes actuaciones detalladas en las resoluciones Nros. 33-90 y 42-90 adoptadas por la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 3º de la Resolución Nº 033-90, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, solicita al Consejo Superior que advierta a la Secretaría de Bienestar Universitario que no tome decisiones que la involucren, sin asegurarse previamente del conocimiento y aval de la misma;

Que por el Art. 4º de la misma resolución, transmiten a este Cuerpo la convicción de que los involucrados en la organización del curso y en la emisión de certificados, han actuado de buena fe;

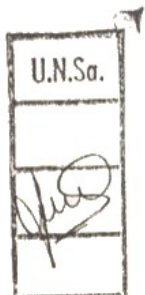
Que se ha transgredido el espíritu de las Resoluciones Nros. 743-87, 760-80 y 761-80 en lo referido a la emisión y firma de certificados;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 069/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En sesión ordinaria del 9 de agosto de 1990)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Efectuar un severo llamado de atención al Secretario de Bienestar Universitario, Sr. Eduardo Marcel FUENTES por los motivos expuestos precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Hágase saber, pase a conocimiento de la Dirección General de Personal y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO ERGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA